



Resolución Directoral

N° 00218-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 13 de mayo de 2024

VISTOS: el Informe N° 00218-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 10 de mayo de 2024, remitido por la Dirección Académica, y;

CONSIDERANDO



Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con FUT S/N. EXP. N° 36857-2024 de fecha 09 de mayo de 2024, la señorita ANGELINA DAYAN LOPEZ HINOSTROZA estudiante de la Carrera de Educación Artística manifiesta que realizó su matrícula al ciclo regular teniendo pendiente el curso Taller de Música Tradicional I; por tal motivo, solicita llevar dicha asignatura en el Programa Académico de Educación Artística Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE, no teniendo cruce de horario;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Que, con documento del Visto, el Director Académico en atención a lo solicitado por la estudiante Angelina Dayan Lopez Hinostroza, solicita ampliación de matrícula extemporánea por curso con mora del curso Taller de Música Tradicional I, a fin que lo pueda llevar en el Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE de los Programas Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2024-

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036857

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 552721



I, hasta el 14 de mayo de 2024, por lo que solicita la emisión de la resolución directoral correspondiente;

Que, con Informe N° 00215-2024-ENSFJMA/DG la Directora General autoriza expedir la resolución directoral ampliación la matrícula extemporánea por curso con mora del curso Taller de Música Tradicional I, a favor de la estudiante Angelina Dayan Lopez Hinostroza, a fin llevarlo con los estudiantes del Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE de los Programas Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, hasta el 14 de mayo de 2024;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, LA AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA POR CURSO CON MORA del curso Taller de Música Tradicional I, a favor de la estudiante Angelina Dayan Lopez Hinostroza, a fin llevarlo en el Programa Académico de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios – PAEA MEIE de los Programas Autofinanciados, correspondiente al Semestre Académico 2024-I, hasta el 14 de mayo de 2024.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo de S/. 168.00 (Ciento sesenta y ocho y 00/100 soles) por matrícula extemporánea con mora del curso Taller de Música Tradicional I.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4º.- DISPONER, a la Secretaría General la publicación en el portal institucional y la notificación de la presente Resolución Directoral, a la estudiante y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

M^g ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2024-EXT-0036857

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 552721

